

**MOPC-DAF-CM-2021-0054**

**ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2021-0054**

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas en punto de la mañana (10:00 a.m.), del martes 17 de agosto del presente año 2021, de conformidad con el manual de procedimientos para compra menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: DECLARAR** desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF CM-2021-0054, llevada a cabo para la contratación “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC**” **PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**”. ya que las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

**SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**VISTO:** El Oficio No. DA-0658/2021, en fecha cinco (05) de julio del 2021, elaborado por el Sr. Everis M. Rodriguez Mejía. Director Administrativo, mediante el cual solicita Compras de Equipos y Maquinarias Ferreteras solicitado por la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial del MOPC, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno 2021.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1207-2021 en fecha trece (13) de julio del año dos mil veintiuno 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno 2021.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1626872478676PpUh4, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta pesos Dominicanos con cero centavos 00/100 (RD\$968,760.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintiuno 2021.

**MOPC-DAF-CM-2021-0054**

**VISTO:** Los Términos de Referencia del procedimiento de referencia MOPC-DAF-CM-2021-0054, *“Adquisición de Herramientas para Uso de la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial del MOPC.” (Proceso Dirigido Exclusivamente a Mipymes).*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar los términos de referencia tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud de compra o contratación.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

### **PUBLICIDAD DEL PROCESO**

**RESULTA:** Que en fecha 04 de agosto del año 2021 fue publicada en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional, la convocatoria para el procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0054, llevado a cabo para la contratación **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**, así como también los términos de referencia del proceso.

**RESULTA:** Que en virtud de la normativa fueron invitados a participar las siguientes personas físicas y jurídicas, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado para que presenten propuestas, a saber:

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	TACTICAL DR TDR, SRL	NO PRESENTÓ OFERTA
2	SERVICIOS AVIATI, SRL	NO PRESENTÓ OFERTA

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
3	VICFRASA, SRL	<i>NO PRESENTÓ OFERTA</i>
4	GE ELECTROMECHANICA, SRL	<i>NO PRESENTÓ OFERTA</i>
5	GRUPO TOLIARA, SRL	<i>NO PRESENTÓ OFERTA</i>

### PARTICIPANTES

OFERENTES	VIA	FECHA
TRANSOLUCION JR, SRL	PORTAL	9/08/2021
SKETCH PROM S.R. L	PORTAL	9/08/2021

**RESULTA:** Que en la convocatoria y los términos de referencia se estableció que la fecha de recepción de la oferta sería el día 09 de agosto del 2021 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.).

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), conjuntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

**VISTO:** Los Términos de Referencia del procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0054.

**VISTA:** La convocatoria de fecha 04 de agosto del año 2021 y 5 invitaciones vía Portal Transaccional.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

### RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

**RESULTA:** Que en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno 2021 en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia, fueron recibidas las ofertas de parte de los oferentes **SKETCH PROM SRL** y **TRANSOLUCION JR, SRL**, procediéndose a verificar su contenido.

**CONSIDERANDO:** Que una vez aperturada la oferta presentada por la razón social **SKETCH PROM, SRL**, se pudo comprobar que no cumple con los requerimientos mínimos en “Cortadora de asfalto, motor 13 C.V., profundidad de corte de 150mm”.

**CONSIDERANDO:** Que una vez aperturada la oferta presentada por la razón social **TRANSOLUCION JR, SRL**, no ha cumplido con los requerimientos mínimos en” Martillo de percusión demoledor.”

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Que según la evaluación realizada por la parte requirente en representación del Ing. Bolívar S. Mañan Medrano. Msc, Encargado Dpto. Operaciones de la Dirección General Operaciones y Mantenimiento Vial, el cual determinó lo siguiente: “Ningunas de las dos ofertas ha cumplido en su totalidad con los requerimientos técnicos. **TRANSOLUCION JR, SRL** no ha cumplido con los requerimientos mínimos en martillo de percusión demoledor”, cumpliendo con los demás, y **SKETCHPROM, SRL**, no ha cumplido con los requerimientos mínimos en cortadora de asfalto, motor 13 C.V., profundidad de corte de 150mm, cumpliendo con lo demás”.

### **SOBRE LA DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO**

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la normativa en materia de compras y contrataciones toda entidad podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, siempre y cuando sea antes de la adjudicación y que existan razones fundamentadas para ello.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”*.

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos

los oferentes En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compra Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de compra menor de referencia MOPC-DAF-CM-2020-0054, llevado a cabo para la “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC**” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES por las razones expuestas por el Área Requirente en su evaluación, al no haber cumplido las ofertas presentadas con la totalidad de lo solicitado en los Términos de Referencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** que, se procede a declararlo desierto, y que sea convocado nuevamente bajo la modalidad correspondiente y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios. Debido a que, en el marco del procedimiento en cuestión, y tomando en consideración que, en la fecha indicada para recibir las ofertas, no fue presentada ninguna propuesta para dicho proceso.

**TERCERO: ORDENAR** la notificación del presente acto simple a los invitados y participantes en el procedimiento en cuestión.

**CUARTO: ORDENAR** la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma la Directora de Compra y Contrataciones. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
**Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz**  
 Director General Administrativo y Financiero

